



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2020-MDM.

Marcavelica, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-MDM/S.G de la Secretaria General, Informe N° 009-2020-MDM/HZB-GM del Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDM/S.G la Secretaria General, solicita tomar acciones sobre la actualización de la Designación del Funcionario Responsable para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta comuna edil;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el artículo 5° del citado Texto Único Ordenado señala que, todas las entidades públicas deberán establecer la difusión a través de internet, de información presupuestal, datos generales de la entidad, su organización, organigrama, Tupa, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales y cualquier otra información que se considere de interés para los administrados;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2020-MDM, de fecha 29 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Sr. **BORIS ANIBAL REYES YOVERA**, como servidor responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- Disponer que todos los funcionarios y servidores de esta Municipalidad Distrital, faciliten bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por EL servidor designado en el artículo anterior, a fin de que cumpla con sus funciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Soporte Técnico, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

Artículo 4°.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0117-2011-MDM de fecha 17 de Marzo de 2011, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Soporte Técnico, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. (17)
Archivo

Antonina Aguirre de Estrada
ALCALDE (E)